



## RECOMENDACIÓN AL CONSEJO 02-01

### **Asunto: Salud infantil y medio ambiente en América del Norte**

El Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) de América del Norte;

DE ACUERDO con el artículo 16(4) del ACAAN, según el cual el CCPC “podrá asesorar al Consejo sobre cualquier asunto perteneciente al ámbito de este Acuerdo (...) así como sobre la aplicación y el desarrollo ulteriores de este Acuerdo, y podrá desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo”;

HABIENDO celebrado el 7 de marzo de 2002 una reunión pública conjunta muy productiva con el Consejo Consultivo de Expertos en Salud Ambiental y Medio Ambiente en América del Norte, revisó y recibió comentarios sobre el borrador del Programa de Cooperación sobre Salud Infantil y Medio Ambiente en América del Norte;

REITERANDO su opinión de que la salud ambiental de los niños es un asunto muy importante que amerita la atención permanente de la CCA;

COMPRENDIENDO que la salud infantil y el medio ambiente es un aspecto amplio y multisectorial que concierne a la mayoría, si no acaso a todo el programa de trabajo de la CCA;

BUSCANDO aprovechar la iniciativa sobre Salud Infantil y Medio Ambiente para enriquecer las sinergias y los nexos entre los sectores de salud y medio ambiente dentro y fuera de los gobiernos;

CONSCIENTE de que el Consejo Consultivo de Expertos sobre Salud Infantil y Medio Ambiente en América del Norte brindará su recomendación detallada al Consejo;

Por medio de la presente:

El CCPC ofrece las siguientes recomendaciones:

- Que un enfoque de salud infantil se integre plenamente en el trabajo de la CCA, en particular en el área programática Contaminantes y Salud. Entre otras, se habrán de incluir las siguientes actividades o características:
  1. Desarrollo de un enfoque sistemático para vincular de manera eficaz y eficiente la salud infantil con aspectos más amplios relativos a los efectos en la salud y los riesgos de los contaminantes y las sustancias tóxicas;
  2. Nuevos planes de acción regional de América del Norte (PARAN) habrán de identificar el estado de los datos actuales y analizar los riesgos para la salud infantil. También se

considera de gran relevancia que el PARAN sobre Monitoreo y Evaluación, actualmente en desarrollo, incluya estos aspectos;

3. El futuro trabajo sobre el plomo, el mercurio, las partículas y las emisiones de diésel deben incorporar la necesidad de comprender mejor y prevenir o reducir los efectos en la salud infantil y otros grupos vulnerables, así como seguir aprovechando las actividades en marcha; Considerar un enfoque sobre la población infantil en mayor riesgo, como los indígenas y los hijos de trabajadores agrícolas inmigrantes;
4. Incorporar los riesgos y la exposición de los niños en los criterios de selección de sustancias objetivo que se consideren para futuros PARAN;
5. Apoyar la publicación de un informe especial sobre sustancias tóxicas y salud ambiental de los niños como parte de la serie *En balance* (actualmente en preparación) para informar a quienes definen políticas y profundizar la conciencia ciudadana en América del Norte, y
6. Capitalizar la experiencia lograda mediante los proyectos del Fondo de América del Norte para la Cooperación Ambiental (FANCA), en particular los que se centran en la salud infantil.

En cuanto al desarrollo ulterior del Programa de Cooperación sobre Salud Infantil y Medio Ambiente, el CCPC recomienda que:

- El principio precautorio rija el trabajo sobre salud infantil y medio ambiente;
- Se desplieguen mayores esfuerzos para coordinarse con otros grupos, dependencias o instituciones que realizan trabajo relacionado con objeto de agregar valor al trabajo de la CCA y reducir la duplicación de actividades. Esto puede ser de particular importancia en el campo de los plaguicidas, el biomonitoreo y la supervisión de la salud;
- Se fomente el desarrollo de una base de datos común de América del Norte sobre salud infantil y medio ambiente;
- Se realicen esfuerzos para identificar el público objetivo para la educación, el desarrollo de la capacidad y las actividades de adiestramiento, por ejemplo, los grupos defensores de la salud y otros trabajadores “de primera línea”;
- Se incluyan aspectos de la calidad del aire en interiores, en particular en los edificios en que se congregan los niños, y
- Se centre en el saneamiento y la prevención de la exposición incluso en ausencia de plena certeza científica.

Sobre otros asuntos relacionados, el CCPC recomienda lo siguiente:

- Autorizar la elaboración de un PARAN para el plomo como previamente se recomendó en la Recomendación al Consejo 00-06;
- Incluir la salud infantil cuando se formule la agenda de la CCA sobre el agua;
- Explorar las oportunidades para vincular los aspectos de salud ambiental de la niñez con el programa de trabajo del Grupo sobre Aplicación de la Legislación Ambiental;
- Invitar al Consejo Consultivo de Expertos a que asista a la sesión del Consejo en junio de 2002 para que presente los resultados de su trabajo hasta la fecha e intercambie opiniones con el Consejo para perfeccionar y reforzar los aspectos prioritarios y las orientaciones del trabajo futuro;
- Impulsar una amplia participación en el plan de trabajo, además de la de los funcionarios gubernamentales, para que éste se beneficie de la amplia gama de experiencia en medicina, investigación, educación y política de las ONG, la comunidad de América del Norte y otras

regiones, por ejemplo la experiencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños. Como punto de partida el Consejo debería considerar la ampliación del Equipo Trilateral de Trabajo sobre Salud Infantil y Medio Ambiente, y

- Asignar recursos financieros adicionales para cumplir con este ambicioso programa de cooperación.

APROBADA EL 8 DE MARZO DE 2002